



# Municipalidad Distrital de Soritor

## Moyobamba - San Martín - Perú

### **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2023-GM/MDS**

Soritor, 03 de enero de 2023

#### **VISTO:**

La resolución de Alcaldía N° 001 de fecha 02 de enero de 2023; El Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAPP, aprobado mediante Ordenanza N° 006-2021-MDS de fecha 20 de abril de 2021 y el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Soritor, **Resolución de Gerencia Municipal N°11-2019-GM/MDS**, de fecha 03 de enero de 2019; **Resolución de Gerencia Municipal N°015-2021-GM/MDS**, de fecha 04 de enero de 2021, **Resolución de Gerencia Municipal N°016-2021-GM/MDS**, de fecha 04 de enero de 2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia; norma que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el "encargo" está previsto en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 como una modalidad temporal y excepcional de desplazamiento de personal, que consiste en atribuir a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles superiores de carrera.

Que, es importante destacar el carácter temporal, excepcional y, sobre todo, motivado que debe tener el encargo en este régimen (Decreto Legislativo N° 276), a efectos de no desnaturalizarse.

El artículo 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, contempla cuáles son las acciones de desplazamiento dentro de la Carrera Administrativa; entre estas se encuentra el encargo;

Que, el artículo 82° del Reglamento nos define al encargo como la acción de desplazamiento prevista para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva que procede ante la ausencia del titular;

Que, el régimen del Decreto Legislativo N° 276, los servidores que integran la Carrera Administrativa pueden ser desplazados mediante encargo porque la normativa de dicho régimen ha regulado esa acción. El numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" (aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP) precisa que existen dos clases de encargo: i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; ii. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. Ambos ameritan el cumplimiento de las funciones inherentes al puesto encargado y dan derecho a percibir la diferencia entre la



# Municipalidad Distrital de Soritor

## Moyobamba - San Martín - Perú

remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, solo si este ha durado más de treinta (30) días;

Que, el encargo de funciones únicamente procedería cuando el puesto de responsabilidad directiva tiene un titular que se encuentra temporalmente ausente. Ello no significaría que la plaza se encuentre vacante pues esta sigue siendo ocupada por su titular;

Que, en ese sentido, el encargo de funciones debe darse en adición a las labores propias del puesto de origen del servidor encargado ya que este desplazamiento no implica que la persona pase a ocupar la plaza del titular de dicho puesto directivo o que deje vacante el propio. En esa línea, no resultaría viable que el servidor que asume el encargo de funciones pueda solicitar que la entidad encargue las funciones de su puesto de origen a otro trabajador;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°11-2019-GM/MDS**, de fecha 03 de enero de 2019; se resuelve encargar la Tec. Contable EDUARDO CHAVEZ ALVARADO, como Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°015-2021-GM/MDS**, de fecha 04 de enero de 2021, se resuelve encargar al Sr. EMILIO SUAREZ RIOS, como Sub Gerente de Fiscalización y Policía Municipal;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°016-2021-GM/MDS**, de fecha 04 de enero de 2021, se resuelve encargar a la Sra. NELVINA GALLARDO RIMARACHIN, como Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de las áreas correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, las encargaturas realizadas mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°11-2019-GM/MDS**, de fecha 03 de enero de 2019; **Resolución de Gerencia Municipal N°015-2021-GM/MDS**, de fecha 04 de enero de 2021, **Resolución de Gerencia Municipal N°016-2021-GM/MDS**, de fecha 04 de enero de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Municipalidad Distrital de Soritor, realicen las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, El presente acto Resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión del Talento Humano y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

